

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA

N° 060-2023

PARA: Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes

DE: Dirección de Inspección Vigilancia y Control (DGIVC)

ASUNTO: Lista de puertos autorizados, según Resolución ADM/ARAP No.034 de 21 de junio de 2023.

FECHA: 13 de julio de 2023

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, ha sido publicada en la Gaceta Oficial No.29812 de 27 de junio de 2023, la Resolución ADM/ARAP No.034 de 21 de junio de 2023, que establece la lista de puertos autorizados en el extranjero, para realizar las operaciones de desembarque, para buques de pesca y de actividades relacionadas con la pesca de pabellón nacional de servicio internacional, dejando sin efecto la Resolución ADM/ARAP No.10 de 10 de febrero de 2023.

✓ Carácter Importante y Obligatorio

Solo se podrá realizar las actividades de desembarque sin una autorización previa de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad en los puertos mencionados en la Resolución ADM/ARAP No. 034 de 21 de junio del 2023.

Si el puerto no se encuentra en el listado, el armador de la nave por intermedio de su agente residente deberá solicitar una Confirmación de Autorización de Operaciones en Puertos No Autorizados, según lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 033 de 20 de junio del 2023.

Adjuntos:

- Resolución ADM/ARAP No. 034 de 21 de junio de 2023
 - Anexo - Listado de puertos autorizados

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (DGIVC)

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6065 #221 / 511-6097 #350

Correo electrónico: ivc@arap.gob.pa